



## LA CORTE DE RECLAMOS MENORES

por El Procurador General Greg Abbott

LOS TEXANOS QUE TIENEN UN DESACUERDO que no justifica el gasto de contratar a un abogado quizás puedan solucionarlo en una corte de reclamos menores. Estas cortes especiales ofrecen una alternativa al litigio, lo cual puede llegar a costar miles de dólares y tardar varios años.

Los juicios de reclamos menores son informales y no requieren un abogado. Los jueces de las cortes de reclamos menores manejan disputas de hasta 10,000 dólares, pero no tienen la autoridad para ordenar ningún otro remedio. Por ejemplo, mientras que el juez puede ordenar a un mecánico que pague al consumidor por no reparar el auto como lo prometió, no puede ordenarle que haga ninguna reparación específica.

Los reclamos menores son supervisados por los jueces de paz del condado en el que se encuentra la persona o entidad demandada. El demandante debe estar preparado para dar al secretario de la corte el nombre y la dirección correcta de la parte opositora. La corte no puede otorgar daños si el demandante no da el nombre correcto del demandado.

Si la parte opositora es una empresa, el demandante tiene que contactar a la Oficina del Secretario del Estado para determinar quién es el agente registrado. Si la empresa tiene un solo propietario, se puede presentar el reclamo directamente en contra del

propietario. El secretario del condado tendrá información sobre las empresas que tienen un solo propietario.

En la mayoría de los casos no se puede presentar un reclamo más de dos años después de haber ocurrido el problema.

Después de determinar la corte adecuada y a quién demandar, el demandante debe recopilar y preparar las pruebas cuidadosamente. Los litigantes deben preparar una declaración clara y concisa que describa la base del reclamo, incluyendo el evento y la fecha en que ocurrió la base del reclamo y cuánto dinero está solicitando.

Una vez que haya hecho las preparaciones, el demandante debe ir ante el secretario del condado y pedirle que llene una declaración de reclamos menores. El demandante tendrá que jurar bajo protesta que su declaración es verdadera y pagar todas las cuotas pertinentes. Quizás se puedan recuperar estas cuotas y otros costos de la corte después del juicio si el juez falla a favor de la persona que presentó el reclamo.

La corte fijará la fecha del juicio después de que se entregó el aviso al demandado. El demandante debe verificar la fecha del juicio con el secretario de la corte y presentarse a esa fecha y hora. Si se avisó correctamente al demandado y esté no se presenta, el demandante puede ganar por rebeldía con solo presentarse el día del juicio.

En la corte de reclamos menores, el demandante tiene el cargo de la prueba. El demandante debe traer todas las pruebas que tenga para ayudar a establecer el estimado de los daños que presentó. También puede llevar a un testigo presencial. El demandado puede ofrecer su versión de los hechos y presentar sus argumentos después de que el demandante presente su caso.

Una vez que ambas partes presentan su caso, el juez usualmente emite una decisión y determina cuánto se debe en daños. Ambas partes tienen el derecho de apelar si la disputa sobrepasa los 20 dólares.

El juez de una corte de reclamos menores emite un fallo, pero no es responsable de hacerlo cumplir. Si la parte opositora no cumple con la decisión, la parte ganadora puede tomar acción civil adicional.

Quizás necesite a un abogado para cobrar un fallo o presentar una apelación, ya que ambos procesos son procedimientos legales más complicados. Aunque puede ser costoso contratar a un abogado en esta etapa, por lo general es más barato que el litigio formal.

En la mayoría de los casos, lo mejor es resolver la disputa fuera de la corte. Los texanos deben hacer todo lo posible por resolver un desacuerdo financiero antes de presentarse ante la corte de reclamos menores.

### RECUERDE



### LA CORTE DE RECLAMOS MENORES

**Según la ley de Texas, el demandante puede recuperar hasta 10,000 dólares en daños monetarios además de los costos legales.**

**Para información sobre el registro de una empresa:**

**Secretary of State**  
Post Office Box 13697  
Austin, TX 78711-3697  
(512) 463-5555  
[www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us)

**Colegio de Abogados de Texas**  
**Servicio de Envío a Servicios de Abogados**  
(800) 252-9690  
[www.texasbar.com](http://www.texasbar.com)

Información sobre este y otros temas está disponible en la página Internet de la Procuraduría General en [www.texasattorneygeneral.gov](http://www.texasattorneygeneral.gov).



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS  
GREG ABBOTT